

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

PRORROGA AL CONTRATO No. 09/2019

“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONIA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER”

ORIGEN DE FONDOS: GOES

PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

CONTRATISTA: CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

NOSOTROS, MARIA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, personería que acredito con: a) Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS VEINTIUNO, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, publicado el día veintidós de julio del mismo año en el Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y SEIS del Tomo número CUATROCIENTOS

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



VEINTICUATRO; b) Certificación del Acuerdo número DOSCIENTOS VEINTIUNO, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve en el cual consta que fui nombrada presidenta de la Junta Directiva del Instituto para un periodo que inicia esa fecha hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente, y que en el curso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], con fecha de vencimiento cuatro de junio de dos mil veintitrés, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de plazo indefinido, y de [REDACTED] domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], y que en el curso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A.**

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y quince minutos del día primero de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y CUATRO del libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de folio doscientos veintiuno al folio doscientos cuarenta y cuatro, el día veintinueve de junio de dos mil quince; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, domicilio y plazo, es como se ha dicho, y que dentro de sus finalidades se encuentran la de otorgar actos como el presente; que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social corresponde de forma conjunta o separada al Director Presidente y/o al Gerente General, quienes durarán en sus funciones tres años, y podrán continuar desempeñándose aun cuando haya concluido el plazo para el que fueron elegidos, mientras la Junta General Ordinaria no elija a los sustitutos; b) Credencial de Reestructuración de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISEIS, del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, del folio cien al folio ciento dos del Registro de Sociedades, el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciocho, en su punto uno, se acordó la reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, incorporando como Director Presidente al señor Oscar Ricardo Peña Chacón, para un período comprendido desde el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho hasta el trece de junio de dos mil veintiuno; d) Credencial de Elección del Gerente General, inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE, del Libro

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



TRES MIL NOVECIENTOS SIETE, del folio treinta y siete al folio treinta y ocho del Registro de Sociedades, el día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, en la que consta que en libro de Actas de Junta Directiva que lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número cuarenta y siete celebrada a las diez horas del día trece de junio de dos mil dieciocho, de la que consta que en su punto uno, se procedió a la elección del Gerente General de la sociedad, resultando electo por unanimidad de votos el señor Rafael Balmore Menjivar Morales, para un período comprendido desde el dieciocho de junio de dos mil dieciocho hasta el trece de junio de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra vigente su nombramiento; e) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor, por Rafael Balmore Menjivar Morales en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad, en esta ciudad, a las quince horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número DOS del libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de folio catorce al folio diecinueve, el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en dicho Poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actúa el otorgante; y en el cual consta que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la PRORROGA AL CONTRATO No. 09/2019 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONIA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA X) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga; la prórroga solicitada por la Jefa UACI Interina Ad honorem y aprobada por Junta Directiva, obedece a las Cláusulas III, IV, V y VI detalladas de la siguiente manera: Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por el servicio, objeto del presente Contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$19,414.62), que incluye la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, pagaderos por medio de TRES cuotas mensuales de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA UN DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \$6,471.54), El trámite de pago del Servicio se realizará en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en la novena Avenida Norte número ciento veinte, San Salvador; la Contratista presentará su factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, previa presentación del acta de recepción firmada y sellada por la administradora de contrato; para que tramite el respectivo quedan, el cual será

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

efectivo en un plazo de sesenta días hábiles posteriores. Todos los precios unitarios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. A la suma total del servicio prestado se le deducirá la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia y el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; a la cantidad neta resultante se le efectuará una retención directa del uno por ciento, según manda el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario reformado. El Contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a la ejecución presupuestaria del año dos mil veinte. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** La Contratista se obliga a brindar el Servicio durante el plazo de noventa y un días, período comprendido de enero a marzo del año 2020. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Serán obligaciones de la Contratista, tanto las plasmadas en su oferta como las solicitadas en el documento base de Licitación Pública, brindando el servicio objeto de este contrato de acuerdo a las indicaciones del Instituto, manteniendo las condiciones y precios unitarios ofertados, así como precios competitivos en el caso que surgieren nuevas necesidades, de conformidad al siguiente detalle:

| Ítems | Cant | Descripción | Precio Unitario US\$ | Precio Total por Mes US\$ | TOTAL US\$ |
|-------------|------|---|----------------------|---------------------------|------------|
| 1. INTERNET | 1 | Oficina Centrales ISDEMU, ubicada en 9 Av. Norte#120, San Salvador de 25 Mbps | \$1,357.00 | \$1,357.00 | \$4,071.00 |

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

| Ítems | Cant | Descripción | Precio Unitario US\$ | Precio Total por Mes US\$ | TOTAL US\$ |
|---|------|--|----------------------|---------------------------|------------|
| | | (Internet Dedicado) | | | |
| 2. INTERNET MOVIL | 6 | Internet móvil 4G con capacidad de descarga de 10GB. | \$25.06 | \$150.36 | \$451.08 |
| 4. INTERCONEXIÓN DE RED PRIVADA ENTRE ISDEMU OFICINA CENTRAL E ISDEMU OFICINAS DEPARTAMENTALES Y OTROS | 1 | Programa Integral para una Vida Libre de Violencia contra Las Mujeres, de 5 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | Oficina EFIS, de 10 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU Santa Ana de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU Sonsonate de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU Ahuachapán de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU Chalatenango de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU Cabañas de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU La Paz de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU San Vicente de 2 Mbps | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

| Ítems | Cant | Descripción | Precio Unitario US\$ | Precio Total por Mes US\$ | TOTAL US\$ |
|---|------|--|----------------------|---------------------------|------------|
| | | (VPN) | | | |
| | 1 | ISDEMU Usulután de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU San Miguel de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU Morazán de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU La Unión de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| | 1 | ISDEMU Cuscatlán de 1 Mbps (VPN) | \$116.82 | \$116.82 | \$350.46 |
| | 1 | Bodega San Jacinto de 1 Mbps (VPN) | \$116.82 | \$116.82 | \$350.46 |
| | 1 | oficina externa de 1 Mbps (VPN) | \$116.82 | \$116.82 | \$350.46 |
| | 1 | Oficina Santa Tecla de 2 Mbps (VPN) | \$147.50 | \$147.50 | \$442.50 |
| 5. INTERCONEXION DE RED PRIVADA ISDEMU CON MINISTERIO DE | 1 | Oficinas Centrales ISDEMU, ubicada en 9 Av. Norte #120, S.S., enlazado con Ministerio de Hacienda, S.S de 1 Mbps | \$116.82 | \$116.82 | \$350.46 |

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

| Ítems | Cant | Descripción | Precio Unitario US\$ | Precio Total por Mes US\$ | TOTAL US\$ |
|---------------------------|------|--|----------------------|---------------------------|------------|
| HACIENDA | | (VPN)#120, S.S, enlazado con Ministerio de Hacienda, San Salvador | | | |
| 6. LINEAS ANALOGAS Y 2 E1 | 55 | Líneas Fijas Analógicas | \$10.62 | \$584.10 | \$1,752.30 |
| | 2 | E1 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 7. LINEAS CELULARES | 3 | Línea celular, para teléfono de tipo de Gamma ALTA, cargo mensual por línea: herramienta de administración telefónica \$1.18; Costo mensual del Plan de Datos Regional \$34.47 | \$35.65 | \$106.95 | \$320.85 |
| | 63 | Línea celular, para teléfono de tipo de Gamma MEDIA ALTA, cargo mensual por línea: herramienta de administración telefónica \$1.18; Costo mensual del Plan de Datos Nacional \$20.89 | \$22.07 | \$1,390.41 | \$4,171.23 |
| | 28 | Línea celular, para teléfono de tipo de Gamma BASICA, cargo mensual por herramienta de | \$1.18 | \$33.04 | \$99.12 |

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

| Ítems | Cant | Descripción | Precio Unitario US\$ | Precio Total por Mes US\$ | TOTAL US\$ |
|---|------|---|----------------------|---------------------------|--------------------|
| | | administración telefónica \$1.18 | | | |
| 8. TV SATELITAL | 2 | TV Satelital | \$17.70 | \$35.40 | \$106.20 |
| SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO Y CESC | | | | | \$63,000.68 |
| | 94 | PAGO MENSUAL DE SEGURO DE APARATOS CELULARES CON IVA INCLUIDO | \$3.00 | \$282.00 | \$846.00 |
| TOTAL DEL CONTRATO | | | | | \$19,414.62 |

Para el ítem 7 serán aplicadas las tarifas siguientes:

| TARIFAS (IVA+ CESC Incluido) | | | |
|--|--------|--|---------|
| TABLA 1 | | TABLA 2 | |
| Tráfico fuera de Red Institucional (fijos) | | Tráfico fuera de Red Institucional (celulares) | |
| Fijo – celular y Fijo - Fijo | | Celular – Celular y celular- fijo | |
| Telefónica | \$0.14 | Telefónica | \$0.059 |

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

| TARIFAS (IVA+ CESC Incluido) | | | |
|------------------------------|---------|---------------|---------|
| TABLA 1 | | TABLA 2 | |
| Telecomoda | \$0.07 | Telecomoda | \$0.059 |
| Telemovil | \$0.14 | Telemovil | \$0.059 |
| Digicel | \$0.14 | Digicel | \$0.059 |
| Red | \$0.14 | Red | \$0.059 |
| FIJO –FIJO | | Celular -Fijo | |
| Locales | \$0.024 | Locales | \$0.059 |
| Nacionales | \$0.024 | Nacionales | \$0.059 |

Para las líneas fijas y celulares, el consumo o tráfico es adicional a las cuotas fijas anteriores en base a estas tarifas:

| TARIFAS ROAMING POSPAGO (IVA + CESC Incluido) | | | | | | | |
|--|--------|-------|------------|------------|-----------|-----------|-----------------|
| TIPO DE LLAMADA | CENA M | USA | AMÉRI CA 1 | AMÉRI CA 2 | EUR OPA 1 | EURO PA 2 | RESTO DEL MUNDO |
| STI ENTRANTES | LOCA | \$1.4 | \$1.77 | \$2.36 | \$1.77 | \$2.36 | \$2.95 |

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

| TARIFAS ROAMING POSPAGO (IVA + CESC Incluido) | | | | | | | |
|--|--|------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| SALIENTES LOCALES | L | 8 | | | | | |
| SALIENTES A PAIS ORIGEN | | | | | | | |
| SALIENTES INTERNACIONALES | | | | | | | |
| AMX CENTROAMERICA | LOCA L | \$1.7 8 | \$2.07 | \$3.54 | \$2.95 | \$4.72 | \$4.72 |
| RESTO DEL MUNDO | \$1.48 | | | | | | |
| SMS MO | LOCA L | \$0.1 2 | \$0.12 | \$0.59 | \$0.36 | \$0.59 | \$0.59 |
| SMS MT | \$0.00 | \$0.0 0 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| ZONAS: | | | | | | | |
| CENAM | GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y COSTA RICA | | | | | | |
| AMÉRICA 1 | MEXICO, PANAMÁ, COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ, BRASIL, ARGENTINA, PARAGUAY, URUGUAY, REPUBLICA DOMINICANA, CHILE Y PUERTO RICO | | | | | | |
| AMÉRICA 2 | BELICE, CARIBE, CANADÁ, BOLIVIA Y VENEZUELA | | | | | | |
| EUROPA 1 | ESPAÑA, ALEMANIA, FRANCIA, ITALIA, REINO UNIDO | | | | | | |
| EUROPA 2 | RESTO DE EUROPA | | | | | | |

| | |
|-------------------------|--------|
| Tarifas Internacionales | Tarifa |
|-------------------------|--------|

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

| Tarifas Internacionales | Tarifa |
|----------------------------------|----------|
| Estados Unidos y Canadá | \$ 0.09 |
| Alaska, Hawái, Puerto Rico | \$ 0.10 |
| México | \$ 0.254 |
| Panamá | \$ 0.13 |
| Guatemala, Honduras y Costa Rica | \$ 0.09 |
| Belice | \$ 0.20 |
| Islas del Caribe y Sudamérica | \$ 0.31 |
| Europa | \$ 0.378 |
| Asia, África y Oceanía | \$ 0.52 |

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual deberá exceder en la vigencia sesenta días posteriores al

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado Especial; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



plazo del presente contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los quince días hábiles, posteriores a la recepción de un ejemplar debidamente legalizado. La presente prórroga se emite con base a la Resolución Razonada Número DE 109/2019, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día 20 de diciembre del dos mil diecinueve, en la cual se prorrogó el contrato Número 09/2019 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día tres de enero de dos mil veinte.

Maria Soledad Briones De Zamora

El Contratante

Carlos Mauricio Doratt Marinero

La Contratista